Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

les presenten dela regulacion que haga esta Justicia; anotandose quanto se vaia practicando en este particular, para gobierno deeste Ayuntamiento, y que dha. Justicia cele sobre su cumplimto. e imponga alos transgresores las penas en q.e incurran, y que establece dha. R.l ordenanza

Diputados de Partidos. } En este estado dho. S.or Alc.de maior dixo: que asu ingreso en su empleo ha llegado á entender hay grave necesidad por la extension de termino que goza esta Villa, de hacer eleccion y nombram.to de Personas que celen los excesos, daños, y perjuicios q.e comunm.te se cometen en los despoblados, medio que puede contenerlos, si se consigue q.e las Personas elegidas celan sobre dhos. excesos, bien conteniendolos probisionalm.te, ó dando cuenta ala Justicia paraque los castigue, Lo qual pone enla consideracion deeste Ayuntam.to afin deque hechos sus Mrd.s cargo del fin que anima esta su propuesta, procedan á hacer la referida eleccion, sin afeccion, ni otro interes que el beneficio publico: Y enterados dhos. S.res Concejales deque la referida eleccion puede producir buenos efectos, y que en ellos se interesa la Causa publica, deuna conformidad procedieron á hacerla enla forma sig.te

En el Heredam.to llamado dela Alqueria eligieron, y nombraron á Josef Avellan de Ximenez